



Expediente nº:	<b>26/2024/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Asunto:	<b>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Despacho de Alcaldía, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

## **ASISTENTES**

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón Secretaria

## AUSENTES

Antonio José Escámez Rodríguez 2º Tte. de Alcalde

## **ORDEN DEL DÍA:**

- ## **1. Secretaría General. Número: 26/2024/SESJGL.**

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.**



Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 15 de octubre, se acuerda por unanimidad su aprobación.

## 2. Secretaría General.

Número: 26/2024/SESJGL.

TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDIA 2024006816, POR LA QUE SE MODIFICA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ESTA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los reunidos toman conocimiento de la citada Resolución.

*Único.- Modificar la Resolución nº 2021007366, de 15 de diciembre de 2021, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, quedando la delegación redactada en los siguientes términos:*

### **RESURSOS HUMANOS**

1.1 *Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.*

### **URBANISMO**

2.1. *La concesión de todo tipo de licencias urbanísticas cuando el importe de ejecución material exceda de 300.000 euros.*

2.2. *Tramitación de expedientes para la declaración de situación legal de ruina urbanística.*

2.3. *La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

2.4. *La autorización de la ocupación del dominio público que se requiera para la celebración de cualesquiera espectáculos públicos y/o actividades recreativas.*

2.5. *La autorización de la ocupación de dominio público con cerramientos perimetrales temporales de un espacio público con estructura de toldo regulados en la Ordenanza municipal Reguladora de las Terrazas y Veladoras, excepto los supuestos vinculados a la instalación de veladores (mesas y sillas) y elementos de mobiliario accesorio vinculados a un establecimiento hostelero.*

### **MEDIO AMBIENTE**

3.1. *La resolución de los expedientes de calificación ambiental.*

3.2. *La resolución de los expedientes de actividades sujetas a trámites de prevención ambiental autonómicos o estatales.*

3.3. *Aprobación de planes de implantación de infraestructuras de telecomunicaciones.*



## **CONTRATACIÓN**

*4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto, siempre que el valor estimado del contrato que se vaya a celebrar exceda de los importes previstos para los contratos menores en el artículo 118 de la LCSP.*

## **PATRIMONIO**

*5.1. La resolución que ponga fin a los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.»*

### **3. Medio Ambiente.**

Número: 1/2024/CA.

PROPIUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL “FABRICACIÓN, ENVASADO Y VENTA DE BIOESTIMULANTES NATURALES PARA LA AGRICULTURA” PROMOVIDA POR MCA ALGAS Y DERIVADOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE** la actuación consistente en la ampliación de la actividad **FABRICACIÓN, ENVASADO Y VENTA DE BIOESTIMULANTES NATURALES PARA LA AGRICULTURA** promovida por **MCA ALGAS Y DERIVADOS, S.L** con NIF B-18544452, en local sito en **Calle Bagazo nº 1** en Motril.

La actuación deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD**:

- Copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas, contra incendios, y demás instalaciones industriales que procedan por razón de la actividad, ante el servicio de industria de la consejería competente de la Junta de Andalucía.
- Certificación de las instalaciones eléctricas o boletín instalación eléctrica.
- Certificado del instalador/mantenedor de los medios manuales de protección contra incendios.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

**Segundo.-** La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y



condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Tercero.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

**Cuarto.-** Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4. Patrimonio.**

Número: **15656/2023**.

**INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 15656/2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Dª. Yolanda Pérez Alaminos, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.